

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

MARCELO RICARDO FUENTES SCHWAGER

En San Miguel, a 19 de octubre del año 2012, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica sin fines de lucro. Rol Único Tributario N° 70.962.500-4; debidamente representada, según se acreditara, por su Secretario General, don **JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 9.062.756-2, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante "**La Corporación**", y, por la otra, don **MARCELO RICARDO FUENTES SCHWAGER**, chileno, realizador audiovisual, Cedula de Identidad N° 8 377.188-7, con domicilio en calle Carlos Walter Martínez N° 6100, departamento 43 K, de la comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante "**El profesional**", entre quienes se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, atención a menores y cultura, que ha tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Asimismo, es finalidad de la Corporación Municipal de San Miguel, crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, el baile, el canto, la artesanía, la literatura, el teatro, las artes plásticas, de desarrollo cultural integral.

SEGUNDO: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** encarga y encomienda en este acto a don **MARCELO FUENTES SCHWAGER**, quien acepta, la prestación de sus servicios profesionales como realizador audiovisual para efectuar el registro audiovisual de la totalidad del evento denominado **“Fiesta de las Artes”**.

La prestación encomendada se realizará el día **sábado 20 de octubre de 2012** en el Parque El Llano, ubicado en la calle Llano Subercaseaux de la comuna de San Miguel.

El evento tiene como hora de inicio las 11:00 horas y los servicios del profesional se prestarán hasta el término de las actividades.

TERCERO: La prestación comprende la grabación portátil, compacto de prensa y nota editada que será entregada en DVD. Incluye los siguientes servicios:

- Grabación de la jornada completa.
- Camarógrafo.
- Cámara Digital.
- Micrófonos inalámbricos.
- Cables de audio.
- Luces portátiles.
- Tripode de cámara.
- Entrevistas varias.
- Computador portátil para edición en terreno.
- Edición digital de compacto.
- Entrega de material por Internet.
- La nota editada será de no más de 3 minutos, y será remitida en los días siguientes al evento, para su publicación en la página web de la corporación

CUARTO: La Corporación es dueña exclusiva del registro audiovisual grabado por don Marcelo Fuentes Schwager, quien no podrá producir copias del mismo, venderlo o exhibirlo sin previa autorización de la Corporación.

QUINTO: El monto a cancelar por los servicios citados en las cláusulas anteriores asciende a la suma total de **\$266.666.- (doscientos sesenta y seis mil seiscientos**

sesenta y seis pesos) impuesto incluido. El monto fijado y acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deben incurrir "El profesional" para la cabal realización de su trabajo, incluyéndose en las cantidades indicadas los impuestos (10% retenciones de honorarios), derechos, gastos por transporte, alimentación, y otros que se estimen indispensables o sean necesarios.

La fuente de financiamiento corresponderá al presupuesto de la Dirección de Cultura, año 2012.

Para proceder al pago de los servicios profesionales del señor Marcelo Fuentes Schwager, este deberá emitir una Boleta de Honorarios por las prestación realizada a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará mediante cheque nominativo a nombre del firmante, en los días previstos para el pago y contra la entrega de la respectiva boleta de servicios.

El pago se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la Boleta, y habiéndose cumplido con el trámite señalado en la cláusula siguiente.

SEXTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don Marcelo Fuentes Schwager le corresponderán a doña **CLAUDIA ADRIAZOLA RODRÍGUEZ**, Encargada de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la Boleta de Honorarios correspondiente

SÉPTIMO: Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil, Código de Comercio, y demás normas legales pertinentes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don **JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 7 de

Mayo de 2010 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 797. de fecha 12 de Mayo de 2010, otorgada ante la Notario Público de San Miguel doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal.

DÉCIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del prestador y tres en poder de la Corporación.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.



**JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



**MARCELO FUENTES SCHWAGER
RUT: 8.377.188-7**



CGB/CAR/APS/Igrv